

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 OCT 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2524 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Muro 4 Bajada Escala a Calle Santa Laura, Concón", suscrito con fecha 11 de octubre del año 2016, entre don Joaquín Orlando Guitart Acuña y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Muro 4 Bajada Escala a Calle Santa Laura, Concón", celebrado entre don Joaquín Orlando Guitart Acuña y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 11 de octubre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (-5)

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 1109/ 2016.- eagg/ada 11 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot.: N

CONTRATO

“MURO 4 BAJADA, ESCALA A CALLE SANTA LAURA, CONCÓN”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

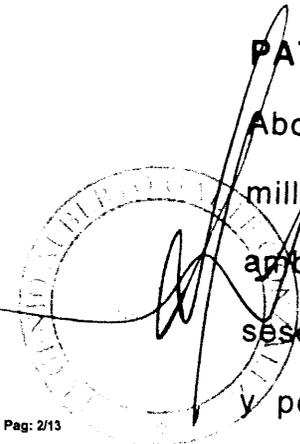
JOAQUIN ORLANDO GUITART ACUÑA

Datos SP4451
Fecha 11/oct/16



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457011742 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Repertorio Nº 1109 - 2016.- En Concón, República de Chile, a once de Octubre de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde (S) don **PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES**, chileno, soltero, Abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones setecientos cuarenta y dos mil ochenta y tres guión K, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, **JOAQUIN ORLANDO GUITART ACUÑA**,



Cédula Nacional de Identidad y Rut número siete millones ochocientos noventa y un mil doscientos sesenta y dos guión seis, con domicilio en calle siete norte número seiscientos ochenta y cuatro, departamento cuarenta y dos, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil novecientos cinco, de fecha veintidós de agosto de dos mil quince, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por **JOAQUIN GUITART ACUÑA**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número trescientos sesenta y siete del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria número veintisiete, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil trescientos cuarenta, de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a **JOAQUIN ORLANDO GUITART ACUÑA**, la licitación pública denominada "**MURO 4 BAJADA, ESCALA A CALLE SANTA LAURA, CONCON**". **SEGUNDO:**



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457011742
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata con la empresa **JOAQUIN ORLANDO GUITART ACUÑA** el servicio licitado denominado **“MURO 4 BAJADA, ESCALA A CALLE SANTA LAURA, CONCON”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Profesional o Técnico de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes; d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos Certificados, si correspondiese; e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones; f) Mantener vigentes las Boletas de Garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica; g) Disponer señalización y



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457011742 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

cierros provisionales según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra; h) Proveer a sus trabajadores de baños químicos y duchas de uso exclusivo resguardadas visualmente de la actividad del recinto; i) La instalación de empalmes provisionales de electricidad y agua, cuando se requiera; j) El Contratista deberá instalar un Letrero de Obra de la Unidad que financia el proyecto y otro Municipal. Los formatos de letreros serán entregados por la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido para los proyectos PMU-FIE, el cual deberá estar instalado en un plazo de 10 días hábiles contados de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno. El formato tipo se encuentra disponible en el siguiente Link: <http://www.subdere.gov.cl/documentacion/manualdevallas-2015>. Y se deberá enviar fotografía legible del letrero instalado, a más tardar en la segunda solicitud de transferencia de recursos; k) Instalar una placa alusiva al financiamiento con fondos del Gobierno Regional, destacando el Escudo Regional, nominación oficial de la Región de Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, período del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, monto de inversión contratado. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista por el servicio prestado será la suma total de **treinta y un**



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457011742
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesos, impuestos incluidos. El pago de la obra se efectuará a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración lo siguiente: 1) Existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera; 2) Por tratarse de fondos sectoriales, el Municipio cancelará una vez que las remesas correspondientes hayan sido transferidas por el órgano Mandante y se encuentren en caja municipal. Para la presentación de los Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria: a) Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado); b) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; c) Factura; d) certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra; e) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante); f) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO; g) Set de seis (6) fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en CD; h) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°24 de las bases; i) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. Para el primer estado de pago se requiere: 1) Carátula Estado de Pago; 2) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; 3)



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457011742 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Factura; 4) Presentar fotografía del letrero de obras de acuerdo al Manual de vallas PMU. El último Estado de Pago de la Obra no podrá ser menor al 10% del monto contratado y sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria de la Obra, salvo que el Reglamento de la Fuente de Financiamiento o Convenio Mandato señale otro proceder.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución de las obras será de **sesenta días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: SUPERVISIÓN. De la Dirección de Obras Municipales, será la Unidad encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y el Municipio. Al Inspector Técnico Oficial, le corresponderá: a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el contratista; b) Ser el supervisor de la Inspección Técnica Obras, (I.T.O.) que se defina para el contrato; c) Aprobar los avances de obra; d) Aplicar multas; e) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario; f) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras que requerirán ser sometidas a la consideración del Mandante; g) Notificar al contratista de los aumentos o disminuciones de obras; h) Aprobar los estados de pagos; i) Visar las facturas; j) Colaborar con el contratista en todo lo que fuere necesario para la ejecución del contrato; k) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra;



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457011742
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

l) En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

SEXTO: MULTAS. Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: **A) Por atraso en el término de la obra:** Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa a razón del uno por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457011742 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra. **B) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. **C) Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO:** **GARANTÍAS:** **A) Documento de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** El contratista deberá entregar Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, u otro documento según lo determina la Ley N° 19.886 que garantice



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457011742
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

las diferentes etapas del proceso extendido por un monto equivalente al **10 % (diez por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 120 días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la Recepción Provisoria de las Obras. Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, Rut: 73.568.600-3. **B) Documento de Resguardo del Buen comportamiento de las Obra:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, u otro documento según lo determina la Ley N° 19.886 que garantice las diferentes etapas del proceso extendido por un monto equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la Recepción Definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 90 días a partir de la Recepción Provisoria de las Obras. Este documento de caución será entregado por el contratista al momento de otorgarse Recepción Provisoria a las obras y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457011742 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Es declarado en quiebra. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado **Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don **PATRICIO ANDERS TORRES** para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta del Decreto Alcaldicio número número cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, dictada por la I. Municipalidad de Concón, de fecha once de octubre de dos mil trece. Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que *acepta* expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457011742
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON
RUT.: 13.742.083-K

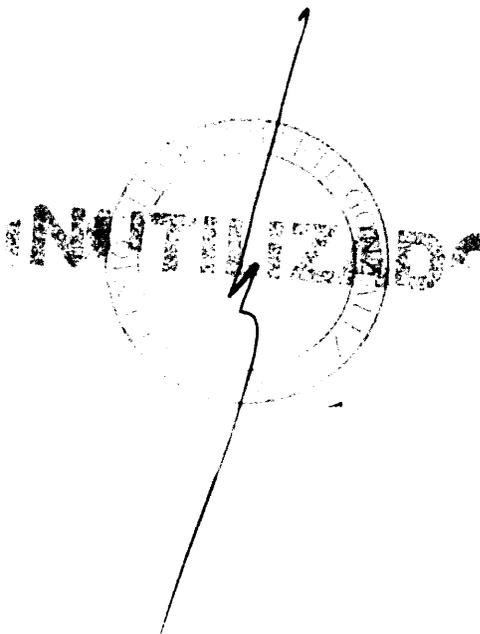


JOAQUIN ORLANDO GUITART ACOSTA
RUT.: 7.891.262-8



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la-Excma Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457011742 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>





Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cart N°
123457011742
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>